

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 19 de abril de 2023, de la Universidad de Jaén, por la que se publican las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de ayudas predoctorales para la formación de personal investigador.

El Plan Operativo de Apoyo a la Investigación (POAI) de la Universidad de Jaén, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno en su reunión de 19 de diciembre de 2022, regula en su Línea 4 ayudas para incentivar la incorporación de personal investigador de excelencia a la Universidad de Jaén. Entre estas ayudas se incluye la Acción 8.a), por la que se financian ayudas de contratos predoctorales a los investigadores e investigadoras que han obtenido altas cotas de excelencia.

La formación de nuevo personal investigador supone un refuerzo en las labores que realizan los investigadores e investigadoras que han conseguido resultados positivos en convocatorias públicas competitivas de alta excelencia. Con esta Acción 8.a) se pretende apoyar la realización de tesis doctorales en las líneas de investigación del personal investigador que haya obtenido un contrato del Programa Ramón y Cajal en la Universidad de Jaén, las personas que hayan pasado a la fase de entrevista en una Starting Grant, Consolidation Grant o Advanced Grant del European Research Council (ERC), a los beneficiarios de contratos Beatriz Galindo, Talentia Senior y Emergia, y a aquellos investigadores e investigadoras que aparezcan en la lista Highly Cited Researchers, tal y como se especifica en el POAI vigente.

El Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Jaén, de conformidad con los requisitos de participación en esta Acción, ha elaborado una propuesta del personal investigador que cumple con los mismos y que ha sido aprobada por la Comisión de Investigación de 7 de marzo de 2023 y que figura como Anexo I a la presente resolución de convocatoria.

Estas ayudas se instrumentan a través de contratos laborales de duración determinada para la formación de doctores. La modalidad contractual a utilizar en el marco de estas ayudas será la de contrato predoctoral, formalizado entre la Universidad de Jaén y el personal investigador en formación, adecuándose a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, y su reforma con la Ley 17/2022, de 5 de septiembre de 2022.

Esta convocatoria de ayudas predoctorales para la formación de personal investigador está enmarcada en el ámbito de aplicación de la Recomendación de la Comisión de las Comunidades Europeas relativa a la Carta Europea del Investigador y al Código de Conducta para la contratación de investigadores (EEE/2005/251/CE), que hace referencia a la formación de investigadores en el Espacio Europeo de Investigación. En la presente convocatoria, se incluyen las normas reguladoras del marco de las enseñanzas universitarias de doctorado vigentes adaptadas al Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, que modificó y derogó parcialmente el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.

La presente convocatoria se regirá por la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, modificada por la Ley 17/2022, de 5 de septiembre; la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, del Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral, que modifica el artículo 21 de la Ley 14/2011; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y por sus normas propias recogidas en el actual POAI de la Universidad de Jaén, por el Presupuesto de la Universidad de Jaén en vigor, por la normativa laboral de aplicación.

1. Objeto.

El objeto de la presente resolución es aprobar la convocatoria de 3 ayudas predoctorales para la formación de personal investigador, en régimen de concurrencia competitiva y aplicando los principios de publicidad y objetividad, destinadas a titulados universitarios con la finalidad de realizar una tesis doctoral dentro de las líneas de investigación recogidas en el Anexo I, que serán evaluadas con los criterios recogidos en la presente resolución, y que han sido aprobados por la Comisión de Investigación en su sesión de 7 de marzo de 2023, de conformidad con lo establecido en el POAI vigente de la Universidad de Jaén.

2. Requisitos de los solicitantes.

2.1. Podrán ser solicitantes todas aquellas personas que en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes acrediten:

1. Estar en posesión de la titulación exigida en el Anexo I. En el caso de títulos expedidos por universidades extranjeras, contar además con la homologación de dicho título.

2. Estar matriculadas o admitidas en un programa de doctorado de la Universidad de Jaén o bien estar en disposición de estarlo a la fecha en la que se formalice el correspondiente contrato.

2.2. No podrán ser solicitantes quienes ya estén en posesión del título de Doctor/a, por cualquier universidad española o extranjera.

3. Requisitos del Director/a de tesis y codirector/a.

3.1. El personal investigador incluido en el Anexo I actuará como director/a de la Tesis Doctoral, y siempre que sea posible, como tutor/a de la persona contratada predoctoral beneficiaria en el Programa de Doctorado en el que se matricule.

3.2. Podrá actuar como codirector/a de tesis un investigador o investigadora que cumpla los requisitos establecidos en la normativa para los mismos.

3.3. El personal investigador en formación deberá realizar su labor en la línea establecida en el Anexo I a la que pertenezca su director/a de tesis. En el caso de que el director de tesis abandone la Universidad de Jaén, el Vicerrectorado de Investigación resolverá si procede la adscripción del beneficiario/a de la ayuda predoctoral a un nuevo director de tesis, previo informe emitido por la Comisión de Investigación.

4. Características de las ayudas para la formación de personal investigador.

4.1. Las ayudas obtenidas tendrán una duración de cuatro años. Las personas beneficiarias de las ayudas formalizarán un contrato predoctoral de duración determinada con la Universidad de Jaén, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, modificada por la Ley 17/2022, de 5 de septiembre, con dedicación a tiempo completo, que tendrá por objeto las tareas de investigación encaminadas a la obtención de la tesis doctoral. En este periodo se incorporará a la línea de investigación indicada en el Anexo I realizando todas las funciones propias para este tipo de personal investigador en formación.

En el caso de que la persona seleccionada hubiera disfrutado previamente de un contrato bajo la modalidad de contrato predoctoral, la duración del contrato que se formalice deberá ser tal que sumados los periodos de disfrute anteriores bajo tal modalidad resulte un periodo conjunto de cuatro años.

4.2. La ayuda para cada uno de los contratos será destinada a financiar el salario, la cuota patronal de la Seguridad Social y la indemnización de los investigadores contratados durante cada una de las anualidades, consideradas independientemente.

4.3. La retribución salarial mínima que deberán recibir las personas investigadoras durante el periodo predoctoral, y que figurará en el correspondiente contrato, está determinada por el cumplimiento del artículo 7 del Estatuto del Personal Investigador en

Formación, aprobado por Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, y por la Resolución de 13 de mayo de 2019, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el IV Convenio Colectivo Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, y según lo establecido en su Anexo II apartado d) donde se establecen las retribuciones de los grupos profesionales correspondientes y que deberán estar actualizadas en sus respectivas anualidades.

4.4. En el caso de que la persona beneficiaria obtuviese el título de Doctor antes del inicio del último año de la ayuda, se formalizará un contrato posdoctoral con una retribución salarial equivalente a la correspondiente al cuarto año de la etapa predoctoral. En cualquier caso, la ayuda se extinguirá una vez finalizado el periodo anual de contrato posdoctoral.

4.5. El pago de la retribución se efectuará a las personas beneficiarias por un total de 12 mensualidades, que incluirán las pagas extraordinarias, siendo los importes mensuales los contemplados en la convocatoria FPU 2022.

4.6. Las ayudas de esta convocatoria se financiarán de acuerdo con lo establecido en el POAI vigente con cargo al Presupuesto de la Universidad de Jaén del año 2023. La partida presupuestaria es la 2023 02.03 IFP 482.24 y el expediente de retención de crédito es el 2023/0009363.

4.7. Ninguna persona podrá ser contratada mediante esta modalidad en la Universidad de Jaén por un tiempo superior a cuatro años, salvo que la persona beneficiaria sea una persona con discapacidad, en cuyo caso el contrato podrá tener una duración máxima de seis años, teniendo en cuenta las características de la actividad investigadora y el impacto del grado de las limitaciones en el desarrollo de la actividad, previo informe favorable del servicio público de empleo competente, que a estos efectos podrá recabar informe de los equipos técnicos de valoración y orientación de la discapacidad competentes. A estos efectos, se considerarán personas con discapacidad las previstas en el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.

4.8. En el caso de que se produzcan situaciones de incapacidad temporal, periodos de tiempo dedicados al disfrute de permisos a tiempo completo o a tiempo parcial, así como excedencias del contrato contempladas en el artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, modificada por la Ley 17/2022, de 5 de septiembre, será obligatorio el envío de la justificación documental de las circunstancias que concurran al Vicerrectorado de Investigación y al Servicio de Personal de la Universidad de Jaén.

4.9. De conformidad con los artículos 20 y 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, cuando el personal investigador en formación obtenga el título de doctor o finalice la permanencia en el programa de doctorado, de acuerdo con el objeto de la ayuda, finalizará el periodo de ejecución de la etapa predoctoral. A estos efectos, se considera que se ha obtenido el título de doctor en la fecha del acto de defensa y aprobación de la tesis doctoral.

4.10. La concesión y disfrute de una ayuda predoctoral para la formación de personal investigador no implica ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación de la persona beneficiaria a la plantilla de la Universidad de Jaén.

4.11. La renuncia a las ayudas deberá presentarse ante el Vicerrectorado de Investigación. En los supuestos de renuncia, la vacante podrá ser cubierta con la persona suplente siguiente en puntuación. Las ayudas que se concedan, como consecuencia de las renunciaciones, tendrán, con carácter general, una duración máxima de cuatro años. El periodo máximo para la cobertura de vacantes es el comprendido dentro de los seis primeros meses contados desde la fecha de incorporación indicada en la resolución definitiva de concesión de las ayudas.

4.12. En la posible transición de la etapa predoctoral a la posdoctoral prevista en esta convocatoria, las personas interesadas en el cambio correspondiente de contrato, presentarán un escrito dirigido al Vicerrectorado de Investigación con, al menos, 15 días naturales de antelación a la fecha fin de la tercera anualidad. Junto al mismo deberá acreditar documentalmente que la aprobación y/o el acto de defensa de la tesis doctoral

se realizó con antelación al inicio de la última anualidad de la ayuda y presentará un programa de actividades de docencia e investigación que llevará a cabo la persona beneficiaria de este contrato posdoctoral. No será válido el depósito de la tesis doctoral pendiente de la aprobación para su defensa.

5. Régimen de incompatibilidades.

5.1. Los contratos financiados al amparo de esta convocatoria serán incompatibles con cualquier otro contrato y con la percepción de cualquier cuantía que tenga naturaleza salarial. No obstante, el personal investigador en formación podrá percibir complementos no salariales por la participación en proyectos y contratos de I+D que tengan carácter esporádico y no habitual. Igualmente, podrán percibir ayudas para la realización de estancias breves destinadas a la obtención de la mención internacional en el doctorado, si así lo establece el POAI vigente en ese momento en la Universidad de Jaén.

5.2. Las personas beneficiarias deberán comunicar al Vicerrectorado de Investigación, si se produce el caso, la obtención de otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, tan pronto como tenga conocimiento de ello y con anterioridad a la percepción de las mismas, y será la Comisión de Investigación la que determine los efectos de esta situación.

5.3. Dada la orientación estratégica del POAI vigente, ligada a la potenciación de la captación de recursos externos, en el caso de que la persona beneficiaria obtenga otra ayuda externa de similares características (tipo FPU, FPI o personal predoctoral de la Junta de Andalucía) dentro de los seis meses posteriores a la firma del contrato correspondiente a la presente convocatoria, la persona beneficiaria deberá renunciar al mismo, con objeto de aumentar el número de contratos externos y a la vez el número total de personas investigadoras contratadas en la UJA.

5.4. En caso de conflicto de la persona beneficiaria con su tutor, con otros/as investigadores/as u otros estamentos de la Universidad de Jaén, será el Defensor Universitario el encargado de resolver estos conflictos.

6. Incorporación del personal investigador en formación.

6.1. Las personas beneficiarias deberán estar matriculadas en un programa de doctorado de la Universidad de Jaén antes de la formalización del contrato. El personal investigador en formación deberá incorporarse en el primer día hábil del mes siguiente al de la publicación de la resolución de concesión de las ayudas de esta convocatoria, y presentar los documentos correspondientes a la incorporación, cuyos modelos se encontrarán disponibles en el Servicio de Gestión de la Investigación. Se entenderá la no incorporación en esta fecha como renuncia a la ayuda.

6.2. En casos excepcionales y debidamente justificados, previa solicitud al Vicerrectorado de Investigación y autorización del mismo, se podrá aplazar la fecha de incorporación hasta un máximo de cuatro meses a contar desde la fecha de incorporación prevista en la resolución definitiva de concesión.

6.3. Dará lugar a la incorporación de las personas de reserva el incumplimiento de los requisitos necesarios para la contratación por parte de las personas seleccionadas durante el periodo de presentación de documentación para la formalización del contrato. La incorporación de las personas de reserva lo será siempre respetando el orden de prelación de los mismos y cumpliendo los requisitos de asignación al personal investigador incluido en el Anexo I de esta convocatoria.

7. Derechos del personal investigador en formación.

7.1. Obtener el apoyo y la colaboración necesaria para el desarrollo normal de sus estudios y programas de investigación, de acuerdo con las disponibilidades de la Universidad de Jaén.

7.2. Percibir la ayuda económica de la forma establecida y el alta en la Seguridad Social de conformidad con la legislación vigente.

7.3. Realizar estancias temporales en centros de investigación nacionales o extranjeros y/o en empresas con objeto de completar su formación investigadora y obtener la mención internacional en su título de Doctor, a requerimiento motivado de la persona investigadora responsable de la formación del personal investigador beneficiario. Con este fin, se solicitarán los correspondientes permisos con carácter previo a la realización de la actividad.

7.4. Vacaciones anuales, permisos y licencias equivalentes al personal investigador de la Universidad de Jaén y en las mismas condiciones.

7.5. Los derechos establecidos en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, y su reforma en la Ley 17/2022, de 5 de septiembre, en lo relativo a los contratos predoctorales y demás normas que les puedan ser de aplicación.

8. Obligaciones del personal investigador en formación.

8.1. Formalizar con carácter previo al inicio de su actividad el documento de confidencialidad y derechos de propiedad de los resultados de la investigación en el Servicio de Gestión de la Investigación. Este documento regula el procedimiento en materia de los derechos de la Propiedad Industrial así como los derechos de carácter patrimonial que integran la Propiedad Intelectual que puedan generarse durante todo el periodo como beneficiario de la ayuda, se entenderá que es de aplicación el artículo 15 de la Ley 11/1986, de 20 de marzo, de Patentes, y la normativa de la Universidad de Jaén sobre la participación en los beneficios derivados de los mencionados derechos o legislación vigente que la sustituya.

8.2. Comunicar al Vicerrectorado de Investigación la obtención del Grado de Doctor, en el plazo máximo de 10 días naturales desde la fecha de su obtención.

8.3. Comunicar al Vicerrectorado de Investigación las renunciaciones, interrupciones y demás incidencias que puedan surgir durante el periodo de formación, en el plazo máximo de 10 días naturales desde que se produzcan.

8.4. Desarrollar eficazmente el plan de trabajo presentado en la Memoria de Investigación, de acuerdo con las fases previstas y de conformidad con las normas propias del personal investigador responsable de la investigación.

8.5. Podrán colaborar desde el primer año en tareas docentes con fines formativos y hasta un máximo de 60 horas anuales, con un máximo de 180 horas a lo largo de todo el contrato, previo acuerdo entre el Director/a de la Ayuda y el Departamento implicado, y sin que en ningún caso pueda desvirtuarse la finalidad investigadora y formativa de las ayudas. La docencia impartida quedará reflejada en el correspondiente Plan de Organización Docente.

8.6. Comunicar la suspensión temporal por enfermedad justificada o maternidad desde el momento en que se produzca al Director/a de Tesis y al Vicerrectorado de Investigación.

8.7. Remitir anualmente al Servicio de Gestión de la Investigación, en el plazo máximo de un mes desde su emisión del informe favorable de la comisión académica del programa de doctorado respecto al desarrollo del Plan de Investigación y el Documento de Actividades del Doctorando. El informe desfavorable de la comisión académica del programa de doctorado será causa determinante de la extinción del contrato.

8.8. Presentar, junto con el informe de seguimiento señalado en el apartado anterior, la acreditación de la matrícula en un programa de doctorado de la Universidad de Jaén.

8.9. Realizar el depósito de su tesis doctoral como máximo durante el último cuatrimestre del cuarto año de disfrute de este contrato de formación, de forma que la aprobación para la defensa de la tesis o su defensa propiamente dicha se realice antes de la finalización del contrato.

8.10. Someterse a las actuaciones de comprobación que considere la Comisión de Investigación de la Universidad de Jaén.

9. Solicitudes y documentación.

9.1. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

9.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, recogido en el Anexo II de esta resolución, que estará a disposición de las personas interesadas en la página web del Vicerrectorado de Investigación, dentro del apartado del POAI Acción 8.a) a través de la url: <https://bit.ly/3YT53Uj>. Las solicitudes, dirigidas al Vicerrectorado de Investigación, deberán presentarse a través del Registro Electrónico Común a través del siguiente enlace: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>. Igualmente se podrán presentar a través del Registro General de la Universidad de Jaén o en los lugares establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

9.3. En caso de presentar solicitud una persona candidata a varias plazas del Anexo I, esta persona candidata deberá establecer un orden de prioridad y si resultase beneficiaria en más de una plaza, la adjudicación se realizará en función de dicho orden de prioridad, no pudiendo figurar como suplente en otras plazas. Se cubrirán las plazas vacantes en función de la bolsa de suplentes.

9.4. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Copia del Documento Nacional de Identidad o equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea, o del pasaporte del solicitante en caso de naturales de otros países.

b) Copia del título de grado o resguardo de haberlo solicitado. En el caso de títulos expedidos por universidades extranjeras, documento de homologación del mismo.

c) Documento que acredite estar matriculado en un programa de doctorado de la UJA, o en su defecto, carta de preadmisión al programa de doctorado.

d) Certificado académico oficial del grado, expedido por la entidad académica correspondiente. En el certificado deberán figurar las calificaciones obtenidas y fechas de obtención de las mismas correspondientes a las materias que constituyen el programa de las titulaciones o enseñanzas que se recojan.

Cuando se trate de certificados expedidos por centros extranjeros se hará constar además cuales son las calificaciones máximas y mínimas dentro del sistema de evaluación correspondiente y cuál es la calificación mínima para aprobar. Si la certificación académica está expedida en un idioma distinto al español o inglés deberán acompañarla de la correspondiente traducción oficial a uno de estos dos idiomas.

e) Curriculum vitae, en idioma español o inglés.

f) Declaración jurada de no haber disfrutado otras ayudas, públicas o privadas, dirigidas a su formación predoctoral a los efectos de lo que se dispone en esta convocatoria. En el caso de haber disfrutado de una ayuda, copia de la convocatoria de la misma y certificado que acredite el periodo disfrutado.

g) Memoria de la Investigación que se pretende realizar durante el disfrute de la ayuda con un informe del Director/a la misma (Anexo III y Anexo IV).

h) Visto Bueno del Director/a del Departamento en que se vaya a incorporar el solicitante (Anexo V).

i) Copia del certificado del grado de discapacidad o documento que acredite tal circunstancia, en su caso.

9.5. La presentación de la solicitud conlleva, en el caso de personas de nacionalidad española o personas extranjeras residentes en territorio español, el consentimiento para que el órgano instructor pueda consultar y comprobar los datos de identidad incluidos en esta solicitud, de modo fehaciente mediante el Sistema de Verificación de Datos de Identidad, de acuerdo con el artículo único apartado 3 del Real Decreto 522/2006, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de fotocopias de documentos de identidad en los procedimientos administrativos de la Administración General del Estado y de sus organismos públicos vinculados o dependientes.

9.6. La presentación de una solicitud de ayuda conlleva el consentimiento para la comunicación a terceros de los datos recogidos en la misma, con objeto del tratamiento posterior de los datos con fines históricos, estadísticos o científicos, en el marco de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

9.7. La presentación de la solicitud conlleva el consentimiento para comprobar o recabar de otros órganos, Administraciones o proveedores, por medios electrónicos, la información sobre circunstancias de los solicitantes o de las solicitudes que, de acuerdo con la convocatoria y la normativa aplicable, sean pertinentes para la instrucción del procedimiento.

9.8. La participación en esta convocatoria supone el consentimiento y aceptación de las condiciones establecidas en la misma.

10. Subsanación de las solicitudes.

10.1. La Universidad de Jaén podrá requerir a las personas interesadas para que, en el plazo de diez días, subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, con advertencia de que, si no lo hiciesen, se les tendrá por desistida la solicitud, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La resolución que se dicte a este respecto se notificará al personal interesado mediante el sistema previsto en el párrafo anterior.

10.2. Durante el periodo de subsanación, no se podrán reformular las solicitudes presentadas.

11. Comunicaciones entre la Universidad y las personas interesadas.

11.1. En virtud de lo previsto en el artículo 43.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la notificación a las personas interesadas de los trámites de subsanación, listas de personas admitidas y excluidas, propuesta de resolución provisional, propuesta de resolución definitiva y resolución definitiva de concesión de las ayudas se realizarán mediante publicación en la página web <https://bit.ly/3YT53Uj> del Vicerrectorado de Investigación.

11.2. Con independencia de lo anterior, el Servicio de Gestión de la Investigación de la Universidad de Jaén, como instructor del procedimiento, podrá remitir a los interesados/as un aviso de cortesía de la publicación realizada a la dirección de correo electrónico que figure en la solicitud de ayuda.

12. Evaluación de las solicitudes.

12.1. Las solicitudes serán objeto de informe de evaluación científico-técnica por parte de la Comisión de Investigación, para lo cual se recabará informe de evaluación al personal investigador al que se asignan las ayudas. Cada investigador/a responsable llevará a cabo la evaluación científico-técnica de todas aquellas solicitudes adscritas a su línea de investigación de acuerdo con los criterios descritos seguidamente y elaborará, basado en ellos, un informe de evaluación científico-técnica para cada una de las solicitudes. Los criterios de evaluación científico-técnica serán los siguientes:

a) Expediente académico del grado de la persona candidata. Puntuación: De 0 hasta 40 puntos.

b) Adecuación de la persona candidata a la línea de investigación. Puntuación: De 0 hasta 40 puntos.

c) Calidad de la Memoria Científica presentada. Puntuación: De 0 hasta 20 puntos.

12.2. En caso de empate, el contrato se concederá a la persona que haya obtenido mayor puntuación en el criterio a) de la evaluación. De persistir el empate, se concederá a la persona que haya obtenido mayor puntuación en el criterio b) de la evaluación y, si persiste, se dirimirá a favor de la persona que haya obtenido mayor puntuación en el apartado c).

13. Cláusula de protección de datos.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que la Universidad de Jaén es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección de correo electrónico: dpo@ujaen.es. La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria. Asimismo, se hace constar que la Universidad de Jaén no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la Universidad de Jaén, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente. En cualquier momento los interesados podrán ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos se deberá de presentar un escrito a la Universidad de Jaén, Paraje Las Lagunillas, s/n, especificando cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, debe saber que, cuando la Universidad tenga dudas razonables sobre la identidad del solicitante, se le podrá requerir que facilite información adicional necesaria para confirmar su identidad. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (www.ctpdandalucia.es).

14. Resolución.

14.1. Se efectuará por el Vicerrectorado de Investigación, previo informe a la Comisión de Investigación.

14.2. La resolución de concesión incluirá un anexo en el que se reflejarán las personas candidatas por orden de puntuación obtenida. La persona candidata con mayor puntuación en cada una de las ayudas convocadas será la persona beneficiaria, y el resto conformarán una bolsa de personas de reserva para cubrir las posibles vacantes, de acuerdo con lo estipulado en las bases de la convocatoria.

14.3. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, de acuerdo con los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 196.1 del Decreto 230/2003, de 29 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén, podrá interponerse, potestativamente, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Jaén, de acuerdo a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e igualmente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la indicada publicación, recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, teniendo en cuenta que no se podrá interponer este último recurso hasta tanto no se resuelva expresamente el de reposición o se haya producido su desestimación presunta, en caso de haberlo interpuesto.

Jaén, 19 de abril de 2023.- El Rector, Juan Gómez Ortega.

00282330

ANEXO I

PLAZAS OFERTADAS

CÓDIGO DE PLAZA	RESPONSABLE	TÍTULO DE LA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN	TITULACIÓN REQUERIDA
Energia_1_2023	Antonio Peñas Sanjuan	Preparación de baterías secundarias orgánicas de alta eficiencia basadas en poly(perilenodiimidias) conectadas a nanomateriales de carbón	Grado en Química
RYC_1_2023	M ^a del Mar Quesada Moreno	Materiales magnéticos, quirales y luminiscentes basados en compuestos de coordinación y sistemas pi-conjugados.	Grado en Química
HCR_1_2023	Luis Martínez López	Apoyo inteligente a la toma de decisiones, toma de decisión guiada por datos, sistemas de recomendación, minería de datos y explicabilidad	Grado en Ingeniería Informática, Grado en Ingeniería Industrial

ANEXO II
SOLICITUD

I. DATOS DE LA PLAZA SOLICITADA

Código de la plaza	
Investigador/a Responsable	

II. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre				Apellidos		
DNI / NIE / Pasaporte			Domicilio			
C.P.	Localidad		Provincia			
Tel. móvil	e-mail					
Titulación académica (grado)						

III. ESTUDIOS DE POSGRADO (Indicar lo que proceda)

Máster <input type="checkbox"/>	Denominación:
Doctorado <input type="checkbox"/>	Denominación:

IV. DATOS DE CONTRATOS U OTRAS AYUDAS DE INVESTIGACIÓN PREDOCTORAL DISFRUTADAS ANTERIORMENTE POR EL SOLICITANTE, EN SU CASO

Entidad convocante			
Programa			
Fecha de Publicación de la Convocatoria		Diario Oficial	
Periodo disfrutado			

V. DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD

1. Copia del Documento Nacional de Identidad o equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea, o del pasaporte del solicitante en caso de naturales de otros países.	
2. Copia del título de grado o resguardo de haberlo solicitado. En el caso de títulos expedidos por universidades extranjeras, documento de homologación del mismo.	
3. Documento que acredite estar matriculado en un programa de doctorado de la UJA, o en su defecto, carta de preadmisión al programa de doctorado.	
4. Certificado académico oficial del grado	
5. Curriculum vitae, en idioma español o inglés	
6. Declaración jurada de no haber disfrutado otras ayudas, públicas o privadas, dirigidas a su formación predoctoral a los efectos de lo que se dispone en esta convocatoria. En el caso de haber disfrutado de una ayuda, copia de la convocatoria de la misma y certificado que acredite el periodo disfrutado.	
7. Memoria de la Investigación que se pretende realizar durante el disfrute de la ayuda con un informe del Director/a la misma (Anexo III y Anexo IV)	
8. Visto Bueno del Director/a del Departamento en que se vaya a incorporar el solicitante (Anexo V)	
9. Copia del certificado del grado de discapacidad o documento que acredite tal circunstancia, en su caso	

Fecha y firma del/la solicitante,

00282330

Información básica sobre Protección de Datos Personales	
Responsable:	Universidad de Jaén
Finalidad:	Tramitación de su solicitud dentro del procedimiento administrativo correspondiente
Legitimación:	Cumplimiento de una obligación legal, cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el cumplimiento de poderes públicos conferidos a La Universidad de Jaén
Destinatarios:	Sus datos se comunicarán únicamente para la tramitación de su solicitud, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones legales impuestas a la Universidad de Jaén. En todo caso, la cesión y comunicación de sus datos personales se realizará con sujeción a la normativa en materia de protección de datos personales.
Derechos:	Acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y de no ser objeto de decisiones individualizadas. +info
Información adicional:	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la política de privacidad de la sede electrónica de la Universidad de Jaén

He leído la política de privacidad y autorizo el tratamiento de datos en los términos indicados anteriormente.

ANEXO III MEMORIA DE INVESTIGACIÓN

Apellidos y Nombre

N.I.F.

(Máximo 1.500 palabras)

Fecha y firma solicitante,

Información básica sobre Protección de Datos Personales	
Responsable:	Universidad de Jaén
Finalidad:	Tramitación de su solicitud dentro del procedimiento administrativo correspondiente
Legitimación:	Cumplimiento de una obligación legal, cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el cumplimiento de poderes públicos conferidos a La Universidad de Jaén
Destinatarios:	Sus datos se comunicarán únicamente para la tramitación de su solicitud, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones legales impuestas a la Universidad de Jaén. En todo caso, la cesión y comunicación de sus datos personales se realizará con sujeción a la normativa en materia de protección de datos personales.
Derechos:	Acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y de no ser objeto de decisiones individualizadas. +info
Información adicional:	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la política de privacidad de la sede electrónica de la Universidad de Jaén

He leído la política de privacidad y autorizo el tratamiento de datos en los términos indicados anteriormente.

00282330

ANEXO IV
INFORME DEL/LA DIRECTOR/A DE LA AYUDA

Apellidos y Nombre

N.I.F.

Grupo/-Equipo Investigación

--

En Jaén, a ____ de _____ de 2023

V.º B.º
Investigador/a Responsable

Fdo.:

Información básica sobre Protección de Datos Personales	
Responsable:	Universidad de Jaén
Finalidad:	Tramitación de su solicitud dentro del procedimiento administrativo correspondiente
Legitimación:	Cumplimiento de una obligación legal, cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el cumplimiento de poderes públicos conferidos a La Universidad de Jaén
Destinatarios:	Sus datos se comunicarán únicamente para la tramitación de su solicitud, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones legales impuestas a la Universidad de Jaén. En todo caso, la cesión y comunicación de sus datos personales se realizará con sujeción a la normativa en materia de protección de datos personales.
Derechos:	Acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y de no ser objeto de decisiones individualizadas. +info
Información adicional:	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la política de privacidad de la sede electrónica de la Universidad de Jaén

 He leído la política de privacidad y autorizo el tratamiento de datos en los términos indicados anteriormente.

00282330

ANEXO V
VISTO BUENO DEL/A DIRECTOR/A DEL DEPARTAMENTO

Apellidos y Nombre

N.I.F.

Director/a del Departamento de

Da su visto Bueno a la incorporación a este Departamento, en caso de adjudicación de la Ayuda para la formación de Personal Investigador, del/a aspirante D./D.ª _____, con N.I.F. _____, a fin de que pueda llegar a cabo el trabajo de investigación para el que solicita dicha ayuda.

En Jaén, a ____ de _____ de 2023.

Fdo.: _____.

Información básica sobre Protección de Datos Personales	
Responsable:	Universidad de Jaén
Finalidad:	Tramitación de su solicitud dentro del procedimiento administrativo correspondiente
Legitimación:	Cumplimiento de una obligación legal, cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el cumplimiento de poderes públicos conferidos a La Universidad de Jaén
Destinatarios:	Sus datos se comunicarán únicamente para la tramitación de su solicitud, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones legales impuestas a la Universidad de Jaén. En todo caso, la cesión y comunicación de sus datos personales se realizará con sujeción a la normativa en materia de protección de datos personales.
Derechos:	Acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y de no ser objeto de decisiones individualizadas. +info
Información adicional:	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la política de privacidad de la sede electrónica de la Universidad de Jaén

He leído la política de privacidad y autorizo el tratamiento de datos en los términos indicados anteriormente.